



REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO META

Clase de proceso	DECLARACIÓN DE UNION MARITAL DE HECHO Y EXISTENCIA DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL
Demandante	Carlos Antonio Gil Cortes
Demandado	Eunice Fonseca Sánchez
Radicación	50 001 31 10 003 2016 00431 00
Asunto	Rechaza demanda
Fecha de la providencia	Octubre veinte (20) de dos mil dieciséis (2016)

SE RECHAZA el escrito de demanda a folios 1 al 78, con fundamento en las siguientes causales:

*No subsanó en debida forma la demanda inadmitida, toda vez que no allegó los anexos exigidos por la ley, entre ellos el copia de la subsanación para el archivo del juzgado y los traslados (Art. 90 inc. 2 CGP).

*Devuélvanse los anexos sin necesidad de desglose.

*Una vez archivado, háganse las anotaciones del caso.

NOTÍFIQUESE,


ADRIANA PATRICIA DÍAZ-RAMÍREZ
Jueza



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO - META

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

13A Del 21 **OCT 2016**


AYLETH JOHANNA PRIETO PADILLA
Secretaria